



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****MÓSTOLES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la presente se hace público que por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la aplicación del coeficiente de concentración de usos de ocio y hostelería y someter esta a información pública por el plazo de treinta días, y si fuera procedente, audiencia a los interesados por igual plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta el mencionado acuerdo de la Corporación Pleno, se somete la citada ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas, estando a disposición de los ciudadanos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, en la calle Independencia, número 12, en horario de nueve a catorce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Móstoles, a 11 de enero de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo (por delegación de 24 de mayo de 2010), Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/1.958/11)